

17483 *COMUNICACIÓN de 13 de septiembre de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	183,649
100 yenes japoneses	154,232
1 corona danesa	22,353
1 libra esterlina	269,713
1 corona sueca	17,362
1 franco suizo	110,629
100 coronas islandesas	183,974
1 corona noruega	20,801
1 lev búlgaro	85,488
1 libra chipriota	290,362
100 coronas checas	487,607
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,002
1 lita lituano	45,922
1 lat letón	296,694
1 lira maltesa	412,357
1 zloty polaco	43,221
100.000 leus rumanos	607,559
100 tolares eslovenos	75,700
100 coronas eslovacas	383,581
100.000 liras turcas	12,454
1 dólar australiano	94,500
1 dólar canadiense	117,521
1 dólar de Hong-Kong	23,545
1 dólar neozelandés	77,969
1 dólar de Singapur	105,548
100 wons surcoreanos	14,234
1 rand sudafricano	21,272

Madrid, 13 de septiembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

17484 *DECRETO 135/2001, de 26 de julio, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Aras de Alpuente por la de Aras de los Olmos.*

El Ayuntamiento de Aras de Alpuente, en sesión plenaria de 26 de febrero de 2001, acordó aprobar la alternación del nombre actual del municipio, adoptando la denominación de Aras de los Olmos.

El Pleno del Consejo Valenciano de Cultura, mediante acuerdo adoptado el 24 de noviembre de 2000, aprobó, por unanimidad, el informe sobre el cambio de denominación de Aras de Alpuente por Aras de los Olmos.

La Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de la Generalidad Valenciana, de Uso y Enseñanza del Valenciano, dispone en su artículo 15.1 que corresponde al Gobierno Valenciano determinar los nombres oficiales de los municipios de la Comunidad Valenciana,

En su virtud, visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Aras de Alpuente, para la modificación de la denominación actual del municipio por la de Aras de los Olmos, en el que se acredita el cumplimiento de las prescripciones exigidas por la legislación vigente, a propuesta del Consejero de Justicia y Administraciones Públicas y previa deliberación del Gobierno Valenciano, en la reunión de 26 de julio de 2001, dispongo:

Artículo único.

El municipio de Aras de Alpuente de la provincia de Valencia adoptará la denominación de Aras de los Olmos. Las referencias que al antiguo

nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado y otros organismos públicos se entenderán hechas, a partir de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», a la nueva denominación.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 109.c) y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otra vía que estimen oportuna.

Valencia, 26 de julio de 2001.—El Presidente, Eduardo Zaplana Hernández-Soro.—El Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, Carlos González Cepeda.

UNIVERSIDADES

17485 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de cuerpos docentes universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000.*

Vista la propuesta formulada por la Universidad «Jaume I», de Castellón, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto 371/2001, de 6 de abril, por el que se modifican parcialmente diversos Reales Decretos por los que se establecen títulos universitarios oficiales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquéllos («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Visto el informe del excelentísimo señor Rector magnífico de esa Universidad respecto de las instancias de Profesores de cuerpos docentes universitarios adscritos a las áreas de conocimiento suprimidas mediante acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000, relacionado en el anexo a la presente Resolución,

La Subcomisión Permanente, por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 3 de junio de 1997, ha acordado que la denominación de las plazas de Profesores relacionados en el indicado anexo cambien en los términos que en cada caso se especifica.

El anexo citado consta de una página y lo integran cuatro solicitudes, comenzando por la correspondiente a don José Francisco Albuixech Moliner y finalizando con la correspondiente a don Ignacio Morell Evangelista.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de julio de 2001.—El Secretario general, Vicente Ortega Castro.

ANEXO

Área suprimida	Cuerpo docente	Área a la que se adscribe
<i>Biología Animal</i>		
1. Albuixech Moliner, José Francisco ..	T.E.U.	Zoología.
<i>Biología Vegetal</i>		
2. García Agustín, Pilar	T.U.	Fisiología Vegetal.
3. Lapeña Barrachina, Leonor	T.U.	Fisiología Vegetal.
<i>Geodinámica</i>		
4. Morell Evangelista, Ignacio	T.U.	Geodinámica Externa.